



Institución Educativa Dinamarca

Un lugar donde se aprende y se es feliz



**PROYECTO PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN
(CEPAD)**

DOCENTES:

Luz Dary Muñoz Naranjo
Rubén Darío Alarcón Bautista
Sandra Milena Mazo Ayala



Proyecto de drogadicción (CEPAD)

1 Tabla de contenidos

Proyecto prevención de la drogadicción. (CEPAD).....	1
Protección del Ambiente, la Ecología y la Preservación de los Recursos Naturales (CEPAD)	2
1 Tabla de contenidos.....	2
2 Resumen del documento	3
3 Palabras clave.....	4pp
4 Formulación del problema	7
4.1 Diagnóstico y/o antecedentes.....	7
4.2 Pregunta esencial y/o problematizadora.	7
4.3 Objetivo General.	7
4.4 Objetivos Específicos.	7
4.5 Justificación	7
4.6 Delimitación	8
5 Marcos de Referencia	8
5.1 Marco Conceptual	8
5.2 Marco normativo.....	11
6 Metodología (incluye plan de acción y/o cronograma).....	11
7 Recursos disponibles	13
7.1 Humanos.....	13
7.2 Espacios Físicos.....	13
7.3 Financieros	13



Institución Educativa Dinamarca



8	Transversalización En lugar, donde se aprende y se es feliz	13
8.1	Áreas afines al proyecto.....	13
8.2	Estándares asociados a los temas del proyecto.....	13
8.3	Mega habilidades que desarrolla	13
8.4	Estrategias y/o actividades	13
9	Evaluación del proyecto	14
10	Anexos.....	14
11	Bibliografía	

2 Resumen del documento

3. Palabras clave

DROGADICION

Es el estado fisiológico de un organismo que ha desarrollado una dependencia física y/o psíquica de una droga, la cual consume en busca de sensaciones placentera o para disminuir o evitar sensaciones desagradables.

(Citado en la República Oriental del Uruguay Instituto Nacional de Estadística, 2005, p.11)

DROGA

Sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas.

(OMS, 1998, p. 13).

PREVENCIÓN DE DROGAS

Tomando la definición que tiene la Real Academia Española, (1992) sobre la prevención, se dice que es la “Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo”. (p.1180). Referido específicamente a la prevención en el ámbito del abuso de drogas; la Psicóloga Stella Garateguy (s.f.), describe de forma detallada la prevención de drogas en los siguientes términos.

AUTOCONTROL

Es la habilidad que permite regular las emociones, pensamientos, comportamientos y deseos de uno mismo ante las tentaciones e impulsos. Este proceso cognitivo es necesario a la hora de cumplir metas y alcanzar ciertos objetivos.

ABUSO

Es el uso de droga por una persona, prescrita por ella misma y con fines no médicos

DEPENDENCIA SICOLÓGICA

Es la necesidad repetida de consumir una droga, no obstante sus consecuencias.

4. Formulación del problema

Se nos hace pertinente a la luz del problema social que representa el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, abordar este proyecto en nuestra institución para rastrear y sanear las posibles causas que llevan a nuestros educandos al uso de estas, a pesar de toda la información que a diario ofrecen los medios de comunicación y otras entidades a nivel social que hay con referencia al tema se sigue presentando en todos los niveles este flagelo, es por ello que en este proyecto pretendemos desarrollar como primera actividad un diagnóstico que nos permita ser oportunos e Identificar en la población estudiantil de la Institución Educativa Dinamarca, el grado de uso de drogas y sustancias psicoactivas en nuestra actualidad.

Es importante describir que el gobierno nacional a través de algunas entidades nos ofrece información al respecto y las acogemos en nuestro proyecto, de algunas tomamos sus referencias y aportamos a continuación.

“Una vez más, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, presentan el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en población escolar realizado en el año 2016 realizado en el marco del observatorio de drogas de Colombia, con el apoyo de la Comisión Interamericana para el control del abuso de drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), con el objetivo de estimar la magnitud del consumo de drogas en este grupo y determinar factores asociados.

Los resultados del estudio permiten contar con un panorama general del consumo de drogas”.

4.1 Diagnóstico y/o antecedentes:

Al no existir evidencias que diagnostiquen el estado actual del uso de drogas y sustancias psicoactivas en nuestra institución, consideramos en el del proyecto sobre prevención de la Drogadicción, que se hace pertinente conocer de primera mano y mediante un diagnóstico cual es el sentir de los estudiantes de los grados de quinto a once; dicho estudio nos arrojará resultados, con los cuales podemos organizar con mayor posibilidad de efectividad y con ello, hacer más efectivo el proyecto.

Teniendo siempre los aportes actuales de la institución sobre el proyecto la prevención de la drogadicción

4.2 Pregunta esencial y/o problematizadora.

¿Cuál es el nivel actual del uso de drogas y sustancias psicoactivas en los educandos de la Institución Educativa Dinamarca?

4.3 Objetivo General.

Diseñar, implementar y evaluar una estrategia de gestión educativa para reducir situaciones de riesgo que propician el consumo en los estudiantes de la Institución Educativa Dinamarca en los grados de quinto a once a través, de un diagnóstico, el conocimiento de su realidad familiar y social en el uso de drogas y sustancias psicoactivas.

4.4 Objetivos Específicos.

- Realizar procesos de formación dirigidos a los estudiantes de Institución Educativa Dinamarca vinculados activamente dentro del proyecto como sujetos de la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y alcohol.
- Articular contenidos y actividades con otros proyectos como tiempo libre, artes escénicas, convivencia y áreas del saber como: Ética y Valores, Ciencias Naturales, Educación Física.
- Sensibilizar a padres de familia, acudientes y estudiantes y comunidad en general en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y sus efectos; como a través de las redes sociales institucionales, talleres, charlas conversatorios entre otras estrategias para la divulgación de la información.

4.5 Justificación

El Proyecto de Prevención Integral de la Drogadicción de la Institución Educativa Dinamarca de la ciudad de Medellín, nace por la necesidad de analizar la situación actual de nuestra población estudiantil para prevenir a toda esta población sobre el flagelo actual en la que se encuentra inmersa nuestra sociedad. La iniciativa de prevención deberá dirigirse a toda la población, especialmente enfocarlo a la adolescencia temprana (entre 12 y 15 años) debido a que esta es una edad compleja en la que propicia el inicio del consumo de drogas y sustancias psicoactivas.

La institución educativa Dinamarca no está libre de verse inmersa en dicha situación, por lo que pretendemos verificar a través del diagnóstico los niveles actuales de drogadicción en nuestra población y a través de este proyecto prevenir nuestra comunidad de verse afectada por el flagelo, también intervenir estratégicamente en caso de hallarse un resultado adverso en nuestros estudiantes.

Nuestra estrategia está dirigida a establecer una relación directa con cada estudiante a través de una encuesta. Con previa sensibilización de que sus respuestas no serán conocidas por ningún ente institucional, por ello se les solicitará honestidad en las respuestas; también se solicitará a psicología que nos suministre los datos estadísticos que allí reposen; para el desarrollo del proyecto.

Por consiguiente se busca brindar espacios donde nuestros educandos sean escuchados y guiados hacia la búsqueda de alternativas de vida que les permitan vislumbrar oportunidades de crecimiento personal y social afianzando su autoestima y relación con el otro, su entorno, su familia y la importancia de su propio bienestar dentro de la sociedad.

5. Marcos de Referencia

El proyecto de drogadicción se encuentra referido dentro del siguiente marco legal:

La constitución política de 1991

La ley 100 de 1983 de seguridad social y sus apartes relacionados con la promoción y prevención en salud

Ley 1098 de infancia y adolescencia

Ley 30 de 1986 el estatuto nacional de estupefacientes obliga a las secretarías de educación de cada municipio a desarrollar programas de prevención a la drogadicción en las instituciones públicas y privadas con base en los lineamientos del ministerio de educación en los niveles de primaria, secundaria, media vocacional y no formal, orientado a desarrollar estrategias para la prevención y detección de factores de riesgo frente a la drogadicción.

5.1 *Marco Conceptual*

Harán parte del Marco Conceptual temáticas que nos aportan al diagnóstico y análisis de la situación actual de los educandos de nuestra Institución Educativa Dinamarca frente al consumo de alcohol y drogas psicoactivas. Buscando planear e implementar estrategias de prevención coherentes con nuestra realidad institucional actual.

Con ello disminuir las condiciones de riesgo de nuestros jóvenes y niños.

5.2 *Marco Normativo*

La Prevención en la Ley General de Educación

ARTICULO 11

Los programas de educación primaria, secundaria y superior, así como los de educación no formal, incluirán información sobre los riesgos de la farmacodependencia, en la forma que determine el Ministerio de Educación

Nacional y el Icfes, en coordinación con el Consejo Nacional de Estupefacientes.

6 Artículo 8o. declarado exequible. Ver, Corte Suprema de Justicia, Sala Plena: Sentencia No. 1 Del 21 de enero de 1988. Ms. Dras. Jesús Vallejo Mejía, Jairo E. Duque Pérez y Dídimo Páez Valandía. Ref. Ex. 1639. Actor: Santiago Uribe Ortiz. Gaceta Judicial, Jurisprudencia Constitucional, Primer Semestre, 1988, págs. 5 a 64

7 Artículo 9o. declarado exequible. Ver, Corte Suprema de Justicia, Sala Plena: Sentencia No. 1 Del 21 de enero de 1988. Ms. Dras. Jesús Vallejo Mejía, Jairo E. Duque Pérez y Dídimo Páez Valandía. Ref. Ex. 1639. Actor: Santiago Uribe Ortiz. Gaceta Judicial, Jurisprudencia Constitucional, Primer Semestre, 1988, págs. 5 a 64

8 Artículo 10 declarado exequible. Ver, Corte Suprema de Justicia, Sala Plena: Sentencia No. 1 Del 21 de enero de 1988. Ms. Dras. Jesús Vallejo Mejía, Jairo E. Duque Pérez y Dídimo Páez Valandía. Ref. Ex. 1639. Actor: Santiago Uribe Ortiz. Gaceta Judicial, Jurisprudencia Constitucional, Primer Semestre, 1988, págs. 5 a 64

9 Artículo 11 declarado exequible. Ver, Corte Suprema de Justicia, Sala Plena: Sentencia No. 1 Del 21 de enero de 1988. Ms. Dras. Jesús Vallejo Mejía, Jairo E. Duque Pérez y Dídimo Páez

Constitucional, Primer Semestre, 1988, págs. 5 a 64

6. Metodología

La metodología del proyecto está dada por un diagnóstico cualitativo descriptivo. TAYLOR (1996) lo define como el estudio de la realidad, dentro de un contexto natural, donde es necesario realizar una recolección de la información para resolver una situación significativa para la comunidad educativa y educandos involucrados en el diagnóstico del proyecto. Para ello se hace necesario acudir a la experiencia del grupo que aplica la encuesta, el diagnóstico aplicado, observaciones propias de toda las entidades que conforman el equipo del proyecto.

7. Metodología (incluye plan de acción y/o cronograma)

A continuación se adjunta la prueba diagnóstica para aplicar en la primera fase del proyecto

Fecha				
Día	Mes	Año		
Nombre del entrevistador/a				
DATOS BASICOS DEL ENTREVISTADO				
Nombre:				Grado:
Edad	Genero		Lugar que ocupa en la familia:	
	F	M		
Tipo de Familia				
Nuclear		Extensa		Monoparental
Reconstituida				
ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA				
Pregunta 1		¿Cuáles crees que son los factores que inciden en la Drogadicción en los jóvenes?		
Respuesta:				
Pregunta 2		¿Porque considera que los jóvenes de nuestro sector se inician en las drogas?		
Respuesta:				
Pregunta 3		¿Consideras que la familia tiene alguna responsabilidad en la drogadicción de los Adolescentes y jóvenes?		
Respuesta:				
Pregunta 4		¿De qué edad a visto jóvenes que se encuentran en la drogadicción en el sector?		
Respuesta:				
Pregunta 5		¿Cómo ve usted la función nuestra institución frente a esta problemática?		
Respuesta:				
Pregunta 6		¿Considera que el consumo de droga altera las condiciones físicas?		
Respuesta:				

Pregunta 7	¿Cree usted que al fumar cualquier sustancia psicoactiva altera el Comportamiento de una persona?
Respuesta:	
Pregunta 8	¿En su familia se habla abiertamente de la prevención del consumo de Sustancias psicoactivas?
Respuesta:	
Pregunta 9	¿Cree usted que una persona se olvida de sus problemas tomando o Consumiendo sustancias Psicoactivas o alcohol?
Respuesta:	
Pregunta 10	¿Cuándo hay conflictos personales o dudas ante una decisión a quien acude?
Respuesta:	
Pregunta 11	¿Qué estrategia utilizaría como mecanismo de protección frente al consumo De sustancias psicoactiva o alcohol?
Respuesta:	
Pregunta 12	¿Qué normas de convivencia se implementan en su hogar?
Respuesta:	
Pregunta 13	¿Tiene algún familiar, amigo o conocido que consuma alguna sustancia Psicoactiva?
Respuesta:	
Pregunta 14	¿Cree usted que las sustancias psicoactivas son perjudiciales para la salud?
Respuesta:	
Pregunta 15	¿Considera que Hay diferencias de consumo según sexo, edad, nivel social?
Respuesta:	
Pregunta 16	¿Conseguir (sustancia) les resulta fácil o difícil?
Respuesta:	



Institución Educativa Dinamarca

Un lugar donde se aprende y se es feliz



LUGAR Y FECHA	ACTIVIIDAD	RECURSOS	RESPONSABLES	REGISTROS
I.E. Dinamarca (salón de clase) Último viernes de enero	Aplicación del diagnostico	Copias, lapiceros, docente guía	Docentes encargados del proyecto	Actas, fotos y copia del diagnostico
Abril Salones de clase	Sensibilización y análisis de resultados	Humano Docente guía Maestra de apoyo Psicóloga	Rector y líderes del proyecto	<i>Actas, fotos y copia del diagnostico</i>

<p>Julio</p> <p>Aulas de clase</p>	<p>Video Foro</p> <p>Actividad de prevención.</p> <p>Películas o videos de superación personal</p>	<p>Humano</p> <p>Video beam,</p> <p>fotocopias,</p> <p>computador,</p> <p>televisor, internet</p>	<p>Líderes del</p> <p>proyecto</p>	<p>Actas, fotos,</p> <p>videos</p>
<p>Octubre</p> <p>Aulas de clase</p>	<p>Actividad con Profesional de apoyo y evaluación del proyecto</p>	<p>Humano</p>	<p>Líderes del</p> <p>proyecto</p>	<p>Videos,</p> <p>actas,</p> <p>fotos</p>



8. Recursos disponibles

7.1 Humanos

Rector, docentes encargados del proyecto, psicóloga, maestra de apoyo, estudiantes

7.2 Espacios Físicos

Biblioteca, aulas de clase, computador, video-beam.

7.3 Financieros

Fotocopias, refrigerios.

8.1 Áreas afines al proyecto

Ciencias Naturales, Ética y Valores, Sociales, Matemáticas (educación financiera) Artística

8.2 Estándares asociados a los temas del proyecto

Identifica factores que contaminan en mi entorno y sus implicaciones para la salud de los seres vivos.

8.3 Mega habilidades que desarrolla

Proyecto de Vida, solución de problemas y liderazgo, enriquecimiento de la autoestima, desarrollo de valores.

8.4 Estrategias y/o actividades

Prueba diagnóstica,
Sensibilización y análisis de resultados, video foro y evaluación final.

9. Evaluación del proyecto:

10. Anexos

11. Bibliografía

La Ley vigente es la [Ley 30 de 1986](#), conocida como Estatuto Nacional de Estupefacientes (ENE). El Ejecutivo presentó al Congreso en septiembre de 2012 para su debate una propuesta para un [nuevo Estatuto nacional de drogas y sustancias psicoactivas](#) que reemplazaría la Ley 30.

La orientación represiva de la ley en lo referente al uso de sustancias sufrió un cambio importante con el pronunciamiento de la [Sentencia C-221 del 5 de mayo de 1994](#) de la Corte Constitucional, (con ponencia de Carlos Gaviria Díaz).

En [2009 se produjo una reforma constitucional](#) que prohibió el consumo de drogas, pero sin la posibilidad de imponer sanciones o medidas terapéuticas obligatorias a los consumidores.

En 2011 se promulgó la [Ley de Seguridad Ciudadana](#) que reforma el Código Penal y elimina la excepción de no castigar el delito de porte de estupefacientes en cantidades de dosis personal. Pero, y a pesar de la oposición de la Procuraduría General de la Nación, se mantuvo el fallo de no sancionar el porte de dosis mínimas. Una vez más, la Corte Constitucional, mediante la sentencia C-491 de 2012.

La Ley vigente es la [Ley 30 de 1986](#), conocida como Estatuto Nacional de Estupefacientes (ENE). El Ejecutivo presentó al Congreso en septiembre de 2012 para su debate una propuesta para un [nuevo Estatuto nacional de drogas y sustancias psicoactivas](#) que reemplazaría la Ley 30.

La orientación represiva de la ley en lo referente al uso de sustancias sufrió un cambio importante con el pronunciamiento de la [Sentencia C-221 del 5 de mayo de 1994](#) de la Corte Constitucional, (con ponencia de Carlos Gaviria Díaz). Con el argumento de que vulneran el derecho al libre desarrollo de la personalidad, esta Sentencia declaró inexecutable los artículos de la Ley 30 de 1986 que fijan sanciones a quienes porten o usen dosis mínimas permitidas de drogas. Esta medida hizo de Colombia un país pionero en establecer un marco jurídico alternativo a la prohibición total de las drogas.

En [2009 se produjo una reforma constitucional](#) que prohibió el consumo de drogas, pero sin la posibilidad de imponer sanciones o medidas terapéuticas obligatorias a los consumidores.

En 2011 se promulgó la [Ley de Seguridad Ciudadana](#) que reforma el Código Penal y elimina la excepción de no castigar el delito de porte de estupefacientes en cantidades de dosis personal. Pero, y a pesar de la oposición de la Procuraduría General de la Nación, se mantuvo el fallo de no sancionar el porte de dosis mínimas. Una vez más, la Corte Constitucional, mediante la [sentencia C-491 de 2012](#), aclaró que la dosis personal se mantiene despenalizada y que el consumo de drogas sigue entendiéndose como una actividad amparada por el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Sin embargo, en la práctica la Ley de Seguridad Ciudadana aportó bastante confusión e incertidumbre respecto al tema de la dosis mínima. A pesar de que tanto la Corte Constitucional como la Corte Suprema de Justicia han dejado en claro que la dosis mínima no está penalizada, y a pesar de que la reforma de 2009 solo habla de sanciones administrativas, en la calle la policía aplica de hecho la represión a personas que portan una cantidad mínima, especialmente si esta persona pertenece a estratos pobres de la sociedad.

En un fallo de marzo de 2016, la Corte Suprema de Justicia afirmó que [el porte de sustancias ligeramente mayores a la dosis mínima no es un delito](#) si es para consumo o si se trata de la cantidad que un consumidor enfermo necesita. (Véase más sobre esto en la sección 5)

[Regresar arriba](#)